

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 24 de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2018 0423**

Atendiendo el informe secretarial donde se indica que existen dineros a nombre de los demandados LEONARDO CONTRERAS y CARLOS EDUARDO MEDINA y basados en la orden impartida en el numeral 3° del 31 de agosto de 2021, se hace necesario corregir dicho numeral, para lo cual se insta:

CORREGIR el numeral 3° del auto del 31 de agosto de 2021, de la siguiente manera:

“3. ENTREGAR los dineros que se hallen consignados en el presente asunto a favor de los demandados y a quien le fue descontado...”

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>16</u> Hoy <u>25-03-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
